

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 09 de noviembre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 124

Primero. - La LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, determina dar por atendida la iniciativa de reforma por adición de una fracción al artículo 119 y de un artículo 123 bis a la Ley Estatal de Salud, promovida por el C. Francisco Xavier Dávila Leyva, por las razones vertidas en el cuerpo del presente dictamen.

Segundo. - De conformidad con lo señalado en el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, notifíquese al promovente.

Tercero. - Archívese y téngase por concluido el presente asunto.

En virtud de lo anterior acompañamos al presente copia del dictamen presentado por la Comisión de Salud y Atención a Grupos Vulnerables, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 09 de noviembre del 2021

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Adriana Paola Coronado Ramírez

Brenda Lizbeth Sánchez Castro

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 09 de noviembre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 125

Único.- La LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, acuerda enviar un atento y respetuoso exhorto al titular de la Delegación de la Procuraduría Federal del Consumidor en el Estado de Nuevo León, para que en el ámbito de sus atribuciones y competencias, implemente mecanismos o acciones de control, regulación y verificación en los productos y servicios, para así garantizar los derechos del consumidor y a su vez ,se le solicita que se active una línea de contacto para proporcionar atención y asesoría a los consumidores que así lo requieran, para ello, es necesario que se brinde una difusión adecuada y suficiente respecto a la línea de contacto a través de las paginas oficiales de la Procuraduría Federal del Consumidor, redes sociales oficiales y en los demás medios de información necesarios para su debido conocimiento durante el programa “el buen Fin 2021”.

Acompañamos a la presente copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 09 de noviembre del 2021

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Adriana Paola Coronado Ramírez

Brenda Lizbeth Sánchez Castro

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 09 de noviembre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 126

Único. - La LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, realiza un atento y respetuoso exhorto al Director del Sistema de Transporte Colectivo METRORREY, el Ing. Humberto Ramos Hinojosa para que cuando se realicen eventos masivos en la ciudad o el área metropolitana tenga a bien realizar la extensión de horario de atención de los servicios de transporte del metro y transmetro a efecto de garantizar a los asistentes a dichos eventos su derecho a la movilidad.

Acompañamos a la presente copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 09 de noviembre del 2021

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Adriana Paola Coronado Ramírez

Brenda Lizbeth Sánchez Castro

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 09 de noviembre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 127

Primero.- La LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, acuerda hacer un atento y respetuoso exhorto al C. Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, Dr. Samuel Alejandro García Sepúlveda a efecto de que se coordine con el Gobernador Constitucional del Estado vecino de Tamaulipas, C. Francisco García Cabeza de Vaca y con los Titulares de la Guardia Nacional Dirección de Carreteras destacamentados tanto en Tamaulipas como en Nuevo León; con el objetivo de trabajar con una coordinación estrecha y efectiva por las policías estatales de ambos Estados y la policía federal ya mencionada encargada de la carretera federal 85 México – Laredo, logrando con esto acciones de vigilancia permanente para salvaguardar la integridad y vida de los ciudadanos y familias que transitan en sus respectivas jurisdicciones por donde pasa la Carretera Federal 85; así como también lo propio en las carreteras estatales Monterrey – Reynosa y Monterrey – Colombia con pequeño tramo de la Ribereña.

Segundo.- La LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, acuerda hacer un atento y respetuoso exhorto al C. Secretario de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León, Lic. Aldo Fasci Zuazua, con el único fin de que se coordine con su homólogo en el estado de Tamaulipas y con las autoridades federales de la Guardia Nacional Dirección de Carreteras destacamentadas en ambos Estados, con el objeto que la carretera 85 federal este blindada para la seguridad del turismo y comercio; además de que también brinde la seguridad en la carretera estatal Monterrey – Colombia y tramo de la Ribereña, así como la Monterrey – Reynosa.

Acompañamos a la presente copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Monterrey, N.L., a 09 de noviembre del 2021

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Adriana Paola Coronado Ramírez

Brenda Lizbeth Sánchez Castro

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 09 de noviembre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 128

Primero. – La LXXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Nuevo León exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, para que, en el marco de sus atribuciones, integre acciones en el Plan Estatal de Desarrollo para la atención de la población indígena y afroamericana en el estado.

Segundo. - La LXXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Nuevo León exhorta respetuosamente a los 51 Municipios del estado para que, en el marco de sus atribuciones, integren acciones en los Planes Municipales de Desarrollo para la atención de la población indígena y afroamericana.

Acompañamos a la presente copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 09 de noviembre del 2021

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Adriana Paola Coronado Ramírez

Brenda Lizbeth Sánchez Castro

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

DECRETO

NÚMERO 018

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona una fracción XIII Bis, al artículo 2 de la Ley para la Protección de los Derechos de las personas con Discapacidad, para quedar como sigue:

Artículo 2.- . . .

I. a XIII. ...

XIII Bis.- Discriminación Múltiple: Es la situación de desigualdad específica en la que se encuentran personas con discapacidad que al ser discriminadas por tener simultáneamente diversas condiciones, ven anulados o menoscabados sus derechos;

XIV. a XXX. . . .

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los nueve días de noviembre de dos mil veintiuno.

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. ADRIANA PAOLA CORONADO
RAMÍREZ

DIP. BRENDA LIZBETH SÁNCHEZ
CASTRO